



AYTO DE AMIEVA



## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2017-2018 EN EL MARCO DE LOS ITENERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**

### **BASE PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por el Ayuntamiento de Amieva de dos personas desempleadas, paradas de larga duración o en situación de exclusión social como personal laboral temporal bajo la modalidad de “contrato por obra o servicio de duración determinada” a jornada completa con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” (Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias ( B.O.P.A de 4 de octubre de 2017) y Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de los Planes De Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (B.O.P.A. de 2 de agosto de 2017).

Asimismo, se prevé la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de oposición, no hubiesen obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

La duración de los contratos será de un año.

Las ocupaciones objeto de selección bolsa, así como los requisitos específicos, serán los siguientes:

**Ocupación:** 2 PEONES

**Requisitos específicos:**

Certificado de Escolaridad o equivalente, Carnet de conducir

### **BASE SEGUNDA: PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La difusión del proceso selectivo se realizará a través de TRABAJASTUR. El Ayuntamiento de Amieva remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas de Onís, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las de personas candidatas, la convocatoria de pruebas y cualesquiera otros anuncios serán publicados en la web municipal ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## BASE TERCERA: DESTINATARIOS

El Plan Local de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el art. 2 de la Ley 44/2007:
  - a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
  - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
    1. Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
    2. - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
  - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
  - d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
  - f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
  - g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

## BASE CUARTA: REQUISITOS GENERALES

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.



**AYTO DE AMIEVA**



- c) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Cumplir los requisitos específicos de la plaza a la que se aspira (base 1ª).

#### **BASE QUINTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Las personas desempleadas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según resolución de 21 de diciembre de 2017 del SEPEPA):

- 1) Pertener a uno de los colectivos enumerados en la base tercera y que son los siguientes:
  - a) Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración.  
A estos efectos se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 4 de octubre de 2017, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe, figuran en el certificado de vida laboral.
  - b) Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el art. 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción a fecha 4 de octubre de 2017
- 2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha de formalización del contrato.
- 3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 4. El resto de requisitos generales y específicos establecidos en los puestos solicitados.
- 5. En el momento de la celebración del contrato, formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Amieva al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- a. Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 6 de julio).
- b. Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).

6) Los requisitos específicos para poder acceder a cada una de las ocupaciones son los siguientes:

- PLAZAS DE PEÓN: Certificado de escolaridad o equivalente, carnet de conducir clase B.

#### **BASE SEXTA: LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento de Amieva en horario de 9 a 14 horas en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, los solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al Fax del Registro del Ayuntamiento de Amieva (nº 985944653) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases que rigen este proceso selectivo estarán a disposición de las personas interesadas en el Registro General del Ayuntamiento de Amieva y en la web municipal ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)).

#### **BASE SÉPTIMA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta y quinta (excepto el requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado que debe cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos, y en su caso, excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web municipal. Se establece un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida en su derecho.



**AYTO DE AMIEVA**



Finalizado el plazo se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

## **BASE OCTAVA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta y quinta (excepto el requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado que debe cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos, y en su caso, excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web municipal. Se establece un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida en su derecho.

Finalizado el plazo se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

## **BASE NOVENA: SISTEMA DE ACCESO**

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas del Plan Local de Empleo será el de **OPOSICIÓN**.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas prácticas o teóricas de carácter eliminatorio relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I y con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. Todos los que no alcancen dicha puntuación serán considerados como "No aptos".

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrán preferencia, por este orden:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años (a fecha de inicio de contrato)
2. Mujeres víctimas de violencia de género.
3. Perceptores del salario social básico.
4. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
5. Por sorteo público

A continuación se efectuará el requerimiento del Ayuntamiento para recabar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, al objeto de proceder a la corroboración de la documentación aportada.

## **BASE DÉCIMA: ÓRGANO DE SELECCIÓN**

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: El Secretario municipal o funcionario en quien delegue
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación; y de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del AEPA.

- Secretario: Un funcionario municipal, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados cuando incurran en alguna de las causas contempladas en los arts 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

## **BASE DECIMOPRIMERA: CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas y con carácter previo a la contratación se procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base cuarta y quinta y cualquier otra circunstancia personal declarada en la solicitud.

Para ello el Ayuntamiento consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales.

Si de la comprobación de la documentación resultara que las personas propuestas no reuniesen alguno de los requisitos establecidos en estas bases o no acreditarasen alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona o personas interesadas en los derechos e intereses legítimos a ser contratadas.

Posteriormente se elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el total del proceso selectivo y se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados.



AYTO DE AMIEVA



## BASE DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
2. Original y copia del carnet de conducir clase B
3. Informe de la vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento de Caso en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Certificado del cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha 4 de octubre de 2017, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento de Caso en el momento de la solicitud para solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal información relativa al preceptor/a de prestaciones.
5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato. salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento de Caso en el momento de la solicitud para solicitar dicha información del Servicio Público de Empleo de Principado de Asturias.
6. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 4 de octubre de 2017 emitido por los Servicios Sociales Municipales.
7. Fotocopia en su caso de la documentación acreditativa de episodios de violencia de género.
  - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de géneros
  - Orden de protección dictada a favor de la víctima

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

8. Para personas con discapacidad, informe acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente y Certificado del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo que haya asumido su competencia en la materia que acredite la compatibilidad y la capacidad funcional para la ocupación a la que opta.
9. Autorización del beneficiario del Programa para que la Administración del Principado de Asturias pueda consultar el informe de vida laboral de la persona contratada ante la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea preciso para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (Anexo II).

10. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (Anexo III)

11. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

Los documentos previstos en los apartados 2 y 3 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieren incurrir.

### **BASE DECIMOTERCERA: RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

### **BASE DECIMOCUARTA: SUSTITUCIONES. BOLSA DE EMPLEO.**

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **BASE DECIMOQUINTA: RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE DECIMOSEXTA: COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo ( 80 %), Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014 ES05SFOP004) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ( 20 %)





AYTO DE AMIEVA



### ANEXO I.- SOLICITUD

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE EMPLEO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA Cofinanciado por el Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).**

#### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	N.I.F.

#### 2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

Domicilio (dirección completa)	Localidad	C.P.
Telefono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

#### MARCAR

Discapacidad reconocida mayor del 33 por ciento	Víctima de Violencia de Género
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**EXPONE** que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Amieva 2017- 2018, y

**SOLICITA**, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de: **Peón de servicios múltiples**

APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: (marcar con una x)

- Fotocopia de D.N.I, o pasaporte.
- Informe de Vida Laboral Actualizado.
- Certificado de prestaciones a fecha 03/10/2017.
- Acreditación de situación de Víctima de violencia de género.
- Acreditación de grado de discapacidad.
- DECLARACION RESPONSABLE (DORSO)

Precendi, a ..... de febrero de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

## **ASÍ MISMO, DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no fui separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que cumplo todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017/2018, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo en la línea de actuación de Planes de Empleo.

Y para que conste a todos los efectos lo firmo en Amieva, a \_\_\_\_ de febrero 2018.

Firma (El interesado/a)



**AYTO DE AMIEVA**



## **ACTIVIDADES PROYECTADAS.- PROGRAMACION.**

Los **DOS TRABAJADORES** que se contraten por este Ayuntamiento de Amieva a través del Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local llevarán a cabo tareas correspondientes a obras y servicios de interés general y de utilidad colectiva que revaloricen espacios públicos.

Los puntos de actuación contemplados en el proyecto son los siguientes:

- Carretera de acceso al Núcleo de Vis desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Carretera de acceso al Núcleo de la Fresneda desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Carretera de acceso al Núcleo de San Román desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes.
- Pista que comunica los núcleos de población de San Román con Amieva. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 20 días
- Carretera de acceso al Núcleo de Cien desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 10 días
- Carretera de acceso al Núcleo de Amieva desde la Carretera Nacional 625 (Sahagún-Arriondas). Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Carretera que comunica los núcleos de población de Vega de Cien con Villaverde. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Carretera de acceso al Núcleo de Santolaya desde la Carretera Comarcal AS-261. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 1 mes
- Pista que comunica los núcleos de población de Cirieño con Eno. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.  
- Tiempo estimado de la actuación 15 días

- Pista de acceso al lugar del “El Camperón”. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Pista de acceso a Pregondón. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Pista de acceso a Jelguera. Limpieza de cunetas (cuando la situación lo requiera), control y eliminación de matorral.
  - Tiempo estimado de la actuación 15 días
- Reparaciones de mobiliario existente en el área recreativa de Trambesagues así como limpieza/siega de la misma.
  - Tiempo estimado de la actuación 2 meses
- Limpieza de matorral de senderos del Concejo. (Senda mitológica del Beyu Pen, Camín de la Reina, Chorco de los llobos)
  - Tiempo estimado de la actuación 2 meses



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*el FSE invierte en tu futuro*



## TEMARIO

- CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE JARDINERÍA: IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE HERRAMIENTAS.
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE CONSTRUCCIÓN: MATERIALES Y HERRAMIENTAS EMPLEADOS.
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE ELECTRICIDAD : MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

EL ALCALDE

D. J. Félix Fernández Fernández

